



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº183-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 12 de diciembre del 2016

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°21157-2016, interpuesta por LUISA ADA VELASQUEZ RIVAS sobre divorcio ulterior, así como el informe Nº853-2016-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente N°13921-2016, los cónyuges CARLOS ALBERTO BUSTOS CHOQUECOTA y LUISA ADA VELASQUEZ RIVAS solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y

Que, mediante resolución de alcaldía N°670-2016-ALC/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberos relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7º de la ley ut supra, en concordancia con el artículo 13º de su reglamento, transcurridos 2 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil reporta ef transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los édemás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud

En uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía Nº786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE.

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre CARLOS ALBERTO BUSTOS CHOQUECOTA y LUISA ADA VELASQUEZ RIVAS, contraído el 11 de mayo del 2002 ante la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolucién, así como su notificación a los administrados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NÁCIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Dramia Drincina de Asturias de la Concordia